



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO.

Calderon Secretario maior de este Ayuntamiento, para volutar en los tribunales, que combenga, y sea la real piedad la absoluta remision se los referidos, y demas devitos atrasados; y quando lugar no aia, para que los queda transigra en las cantidades, y forma, que tenga por combeniente; En esta conformidad se otorgo asi =
Sea notorio, como los Consejo, Justicia, y Regim. se esta
M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, juntos en la sala Capitul-
tular, como lo auemos de uso, y costumbre para conferir, y
resolver quanto sea conduzente al seruirio de ambas Mage-
tades, y utilidad de este vezindario; es a saber: D. Diego
Manuel Mesia, y Barnuevo, Intendente Corregidor de ella, y
su Provincia, D. Fran. Rocamora, D. Agtoval de Lison, Don
Joseph de la Calle, D. Fran. Thomas Montiso, D. Rafael
de Lison, D. Diego Lareja, y D. Gaspar de Pina, Regidores,
por nos, y en nombre de los demas, por quienes prestamos voz,
y caucion de voto, de que estaxan, y pasaxan por lo que aqui se
contendra, vo expresa obligacion, que hizieron de los propios,
y rentas de esta Ciudad, en su nombre; Dixeran: ve ha despacha-
do audiencia para cobrar de ella diferentes cantidades remiss,
procedidos de alcances, y resultas del producto del papel sellado,
sevarios años, y tambien de otros efectos, que por menor consta-
ran de las xertificaciones, y Despacho librado a este fin; En aten-
cion a ver preciso practicar varias diligencias para manifestar
la indemnidad de otros devitos, por lo respectivo a este Ayunta-
miento; Desde luego, por el presente, otorgamos, que damos
todo nuestro poder cumplido, tan bastante como por derecho se
requiere, y es necesario, al D. Juan Fran. Carrillo de
Albornoz, Regidor perpetuo de esta Sta Ciudad, ya D. Pedro
Favardo Calderon, nro Secretario maior de Cavildo, resi-

Podex.